

<u>TIPO DE CONTRATO</u>	<u>CARACTERÍSTICAS</u>	<u>REQUISITOS</u>	<u>FORMA DE CONTRATO</u>	<u>PERÍODO DE PRUEBA</u>	<u>DURACIÓN DE CONTRATO</u>	<u>RETRIBUCIÓN</u>
Tiempo parcial	El trabajador presta servicios un determinado nº de horas que no debe superar la jornada de tiempo completo	No existen requisitos	Por escrito en modelo oficial indicando nº de horas, distribución, concentración, y días que trabaja	No superior a 6 meses para técnicos titulados, 3 meses para los de empresas de menos de 25 empleados, 2 meses para el resto	Indefinido o temporal (duración determinada)	La establecida por el convenio colectivo y en función del tiempo trabajado. Se podrá pactar mayor retribución.
En prácticas	Trabajo retribuido que facilita al trabajador una práctica profesional adecuada a su nivel de estudios.	Empresa: no se puede tener contrato en prácticas en la misma o distinta empresa más de 2 años. Trabajador: debe tener título universitario, FP, o título oficialmente reconocido siempre que no haya transcurrido más de 4 años desde su obtención.	Por escrito en modelo oficial indicando plazo de duración y puesto de trabajo.	No superior a 1 mes para universitarios de grado medio y FP de 1º grado, 2 meses para universitarios de grado superior y FP 2º grado.	No inferior a 6 meses ni superior a 2 años teniendo en cuenta las prácticas en otras empresas.	La establecida por el convenio colectivo sin ser inferior al 60% durante el 1º de contrato, 75% el 2º año salario fijado en el convenio.
Para formación	El trabajador adquiere formación teórico-práctica para desempeñar 1 oficio donde se requiera determinado nivel.	Empresa: mediante convenio colectivo se podrá establecer nº máximo de contratos y puestos de trabajo. Trabajadores: pueden ser contratados mayores de 16 y menores de 21 sin tener	Por escrito en modelo oficial.	2 meses.	Mínimo 6 meses y máximo 2 años	La fijada por el convenio colectivo que puede ser inferior al salario mínimo interprofesional en función del tiempo trabajado.

		titulación requerida para 1 contrato en prácticas.				
Interinidad	Sustitución de trabajadores con derecho a reserva de puesto.	El trabajador sustituido deberá tener el derecho de preservar su puesto de trabajo.	Por escrito indicando el sustituido y causa de sustitución.	No superior a 6 meses para técnicos titulados, 3 meses para trabajadores de empresas con menos de 25 empleados, y 2 meses para el resto.	Tiempo que dure el derecho de reserva del puesto de trabajo.	La fijada por convenio colectivo.
Obra o servicio determinado	Realización de obras o servicios determinados con autonomía con duración incierta.	No existen	Por escrito indicando en qué consiste la obra o servicio.	No superior a 6 meses para técnicos titulados, 3 meses para trabajadores de empresas con menos de 25 empleados, y 2 meses para el resto.	Tiempo necesario para la realización de la obra o servicio.	La fijada por convenio colectivo
Eventual por circunstancias de la producción	Atender a las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos.	Empresa: se fijará por convenio colectivo las actividades a contratar y el volumen de contratos. Trabajador: no existen requisitos.	De palabra si la duración es 4 semanas o inferior, y por escrito cuando supere este tiempo indicando la circunstancia de la producción.	No superior a 6 meses para técnicos titulados, 3 meses para trabajadores de empresas con menos de 25 empleados y 2 meses para el resto.	Máximo 6 meses dentro de un periodo de 12 meses a partir del inicio de la relación laboral.	La fijada por convenio colectivo
Indefinido ordinario	Prestación de un trabajo retribuido por tiempo indefinido	No existen requisitos	Por escrito o palabra	No superior a 6 meses para técnicos titulados, 3 meses para trabajadores de empresas con menos de 25 empleados, y 2 meses para el resto.	Tiempo indefinido	La fijada por convenio colectivo.
Para el fomento de la contratación	Facilitar la colocación estable de trabajadores desempleados y de	Empresa: no haber realizado en los 12	Por escrito en modelo oficial.	No superior a 6 meses para técnicos	Tiempo indefinido	La fijada por convenio colectivo

indefinida	contratos temporales.	meses anteriores la celebración del contrato, no haber procedido a un despido colectivo. Trabajador: deberá estar comprendido en uno de los colectivos determinado		titulados, 3 meses para trabajadores de empresas con menos de 25 empleados, y 2 meses para el resto.		
Relevo	Sustitución de aquel trabajador de la empresa que accede de forma parcial a la jubilación(después de los 60 años y antes de 65)y que desempeña 1 trabajo a tiempo parcial.	No existen requisitos	Por escrito en modelo oficial	No superior a 6 meses para técnicos titulados y demás trabajadores, 3 meses para trabajadores de empresas con menos de 25 empleados, y 2 meses para las empresas con más de 25 empleados.	Tiempo que le falte al trabajador sustituido para la jubilación(5años máximo).	La fijada por convenio colectivo
Trabajadores minusválidos	Fomentar el empleo de minusválidos	Empresa: solicitar el trabajador a la oficina de empleo indicando puesto a cubrir, características y capacidad del trabajador. Trabajador: tener una minusvalía de al menos 33% y estar inscrito en la oficina de empleo.	Por escrito en modelo oficial.	No superior a 6 meses para técnicos titulados y demás trabajadores, 3 meses para trabajadores de empresas con menos de 25 empleados, y 2 meses para las empresas con más de 25 empleados	Tiempo indefinido y a jornada completa	La fijada por convenio colectivo